

SDM-SC-16549 de 2019

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2019

Señor (a):
JUAN HERNANDO ALFONSO PULGARIN
 Carrera 28 Sur No. 24 80 Torre 1 Apto 403
 Teléfono: 3142289195
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-103169 /2019

472	Municipio de Bogotá D.C.	Departamento Bogotá	Sección de Bomberos Sección de Bomberos Bogotá D.C.
	Nombre del conductor No. de licencia	Nombre del propietario No. de licencia	
Fecha: 30/04/2019		Hora: 12:00	
Nombre del conductor Jesus Daza		Nombre del propietario	
C.C.: 1.030.608.184		Código de identificación	
Observaciones <i>No Ex. A e</i>		Observaciones	

Señor(a) Alonso:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000023249963 del 03/03/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del RUNT, para la fecha de la imputación del comparendo en mención y que corresponde a la CR 62 E No. 62- 38 SUR en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal de devolución DIRECCIÓN NO EXISTE, hechos que no son atribuibles a la infracción.



REMITENTE

Señora: Karen Soledad
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Imputado: BOGOTÁ D.C.

Depositar: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511200

Envío: YC225553912CO

DESTINATARIO

Señora: Karen Soledad
 JUAN HERNANDO ALFONSO PULGARIN

Imputado: CRA 272, P. 824 16
 CPPE 1 APT 2401

Lugar: BOGOTÁ D.C.

Depositar: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

04/04/2019 10:21:23

El presente documento es propiedad de la
 ALCAJIA Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser

El presente documento es propiedad de la ALCAJIA Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



CRA 62 E No 62 38 SUR

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

5735147

Teléfono móvil:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-16549 de 2019

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110D1000000023249963

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	P. ACTA
09/04/2019 11:51:15	002	115361
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificando

NOMBRE DE AGENTE QUE TIENE	AGENTE ORIGIN	FUENTE IMPOSICIÓN
LEY 1363 DE 2010	115361	01AF

Tipo DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Carta de Circulación	1066712080	LIAN HERNANDEZ ALFONSO PUL MARIN

FECHA INGRESO	Tipo DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-04-11 17:15:15	(1) Generación archivo comparendo	✓
2019-04-15 16:57:26	(3) Registro devolución, Causa: DIRECCION NO EXISTE	✓
2019-04-15 16:57:26	(4) Registro devolución en sistema a instancia de: DIRECCION AVISO	✓
2019-04-15 16:57:26	(5) Registro en sistema a: DIRECCION	✓

En este orden de ideas, el comparendo registra notificado por aviso el **09/04/2019**, así en entonces, dentro de los primeros once (11) día hábil, contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso, puede acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

De acuerdo a lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1363 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención e en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 2 de 3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-16549 de 2019

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito".

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implementó la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información:

http://portal.bogota.gov.co/portal/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=22954.

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarle al peticionario vía mensaje de voz al número celular aportado, el 12 de abril de 2019, siendo las 1:12 PM, informándole directamente a la señora Martha, que se encuentra en términos para realizar el pago con los descuentos de Ley ya bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no suple la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PUBLICA**; en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Acogida Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9809

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-103169/ JUAN FERNANDO ALFONSO PULGARIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16549 d el 12 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-103169.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA